



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN N° 327 DEL 2022
(29 DE JULIO)**

“Por la cual se adopta el Manual de Contratación versión dieciséis (16) del Departamento Administrativo de la Función Pública”

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y reglamentadas por el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 482 del 2021

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será el jefe o representante de la entidad, según el caso. (...)”*.

Que el numeral 11 del artículo 6 del Decreto 430 de 2016 establece como una de las funciones del despacho del Director General del Departamento Administrativo de la Función Pública *“ordenar los gastos y suscribir los actos, convenios y contratos, para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignados al Departamento”*.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015 dispone: *“Las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente”*.

Que actualmente la versión quince (15) del Manual de Contratación de la entidad contiene en el numeral 7 los lineamientos generales para el ejercicio del control y vigilancia de los contratos y convenios estatales celebrados por FUNCIÓN PÚBLICA.

Que de acuerdo con la dinámica propia de los procesos de selección que adelanta FUNCIÓN PÚBLICA, la ejecución de los contratos y las diferentes reformas al marco jurídico que regula la contratación estatal en Colombia, se revisó la versión quince (15) del Manual de Contratación, y se encontró pertinente realizar algunas modificaciones.

Que en aras de la mejora continua que exige la gestión contractual al interior de FUNCIÓN PÚBLICA, se hace necesario actualizar el Manual de Contratación de la entidad y conforme lo establece el Plan de Acción de la Política de Daño Antijurídico (PPDA) expedir el Manual de Supervisión.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese el Manual de Contratación del Departamento Administrativo de la Función Pública versión dieciséis (16), el cual hace parte integral de esta resolución.

“Por la cual se adopta el Manual de Contratación versión dieciséis (16) del Departamento Administrativo de la Función Pública”

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la publicación del Manual de Contratación versión dieciséis (16) en la página web de FUNCIÓN PÚBLICA.

ARTÍCULO TERCERO: Deróguense las disposiciones de la Resolución No. 010 del 04 de enero de 2021 en lo pertinente al manual de contratación versión (15) y las demás disposiciones que sean contrarias al presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los veintinueve (29) días del mes de julio de 2022



NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Proyectó: Sandra Janneth Rueda Ibañez- Abogada contratista Grupo de Gestión Contractual
Elenys Bonilla reina – Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual (E)
Revisó: Jaime Andrés González Mejía – Secretario General